

Versión Pública

UT-SIP-075-2024

Fecha de clasificación: 24 de julio del 2024, aprobada mediante Resolución **RES/CDT/42/2024**, del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Área: Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Clasificación de información: Información confidencial.

Periodo de clasificación: Sin temporalidad por ser confidencial.

Fundamento Legal: artículo 3, fracciones XII, XVIII y XXII, 113, 120, 126 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso Información Pública del Estado de Tamaulipas; artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas; artículos 100, 103, párrafo tercero, Título Sexto, Capítulo III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3, fracciones IX, y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Lineamiento Segundo, fracción XVIII, noveno y quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia

16/05/2024 11:49:16 AM

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Folio:	280527624000076
Fecha de presentación	16/05/2024
Nombre del solicitante:	N1-ELIMINADO 1
Sujeto Obligado:	Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM).
Información solicitada:	Solicitamos la documentación de la candidata a alcaldesa de Nuevo Laredo, Carmen Lilia Canturosas Villarreal concretamente la constancia de residencia y versión pública del acta de nacimiento y de la credencial de elector de la mencionada candidata, dicha papelería la acompaño a su expediente registro de candidatura

FECHA DE INICIO DEL TRÁMITE

Con fundamento en el Artículo 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, su solicitud será atendida en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir del siguiente día de su presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones fundadas y motivadas, y le será notificada antes de su vencimiento. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 15:00 hora de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a su solicitud:	20 días hábiles	13/06/2024
2) En caso de que se requiera más información:	5 días hábiles	23/05/2024
3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:	30 días hábiles	27/06/2024



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SIP/075/2024

Folio: 280527624000076

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 29 de mayo de 2024

C. N2-ELIMINADO 1
PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito de fecha 16 de mayo del presente año, recibida a través de correo electrónico y posteriormente capturada en la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 280527624000076 por el cual solicita de este Instituto:

“Solicitamos la documentación de la candidata a alcaldesa de Nuevo Laredo, Carmen Lilia Canturosas Villarreal concretamente la constancia de residencia y versión pública del acta de nacimiento y de la credencial de elector de la mencionada candidata, dicha papelería la acompañe a su expediente registro de candidatura.”

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; y en apego al principio de máxima transparencia y privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficio UT/217/2024 esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas del IETAM, con la finalidad de que proporcionaran la información requerida y que obra en su archivo.

A través del oficio DEPPAP/1469/2024, la Directora Ejecutiva de Prerrogativas, remitió su respuesta en los siguientes términos:

*“Por lo que respecta. a los cuestionamientos solicitado en el párrafo anterior, y una vez realizada la búsqueda en los expedientes, esta Dirección Ejecutiva tiene a bien adjuntar al presente oficio en formato digital y en versión pública[1] la documentación solicitada de la ciudadana **Carmen Lilia Canturosas Villareal**, quien fuera registrada como candidata a alcaldesa por la Coalición **“Sigamos Haciendo Historia en Tamaulipas”** en el Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, mismos que fuera remitido al Comité de Transparencia de este Instituto Electoral, por contener diversos datos personales y actualizarse la causal de confidencialidad[2], resolviendo válidamente dicho comité bajo la clave alfanumérica **RES/CDT/32/2024** para el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024.*

La información aquí proporcionada es de conformidad con lo que establece el artículo 16, numerales 4 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que establece:

“ ...

4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

5. La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante...”

Del contenido de la respuesta y anexos proporcionados por la Directora Ejecutiva de Prerrogativas, es dable concluir que, se da respuesta a lo solicitado en relación a la información solicitada de este Instituto Electoral Local del Estado de Tamaulipas y de conformidad con lo que establece el artículo 16, numerales 4 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, por lo que la información que se le proporciona es la que obra en los archivos de este Instituto.

Es necesario informarle qué, este Organismo está obligado a proteger los datos confidenciales, personales y/o sensibles que obran en los expedientes (archivos) y otorgar a los solicitantes versiones públicas de los mismos, como es el caso que nos ocupa. En base a los siguientes fundamentos de derecho. La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en su artículo 3°, fracción XXXVI, establece que: "Versión Pública: Documento o Expediente en el que se da acceso a información eliminando u omitiendo las partes o secciones clasificadas". La Ley en comento en su artículo 115 insta que: "Cuando un documento contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una versión pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación". Versiones Públicas que fue aprobadas por el Comité de Transparencia.

Por consiguiente, y con fundamento en los artículos 3 fracción XII, XVIII y XXII, 37 fracción IV, 65 fracción VI, 102, 120, 126 y 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; artículos 3° fracciones VII y VIII; 116 fracción IV de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Por lo antes mencionado, fundado y motivado; y encontrándose apegado a derecho, remítase el presente acuerdo al solicitante.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM

A



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS**

Oficio No. **UT/217/2024**
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 16 de mayo 2024

**MTRA. JUANA FRANCISCA CUADROS ORTEGA
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS,
PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLITICAS DEL IETAM
PRESENTE**



Estimada Maestra:

Por medio del presente, le envié una solicitud de información, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con los siguientes datos:

Día de presentación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
16/05/2024	UT/SIP/075/2024	280527624000076

Se anexa copia de la solicitud para que tenga a bien proporcionar de no haber inconveniente legal a esta Unidad los datos que obren en sus archivos respecto de lo solicitado en la solicitud anexa, por lo cual, se solicita de respuesta en un término de 20 días naturales.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a 24 horas, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando no sea competente para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá ampliarse el plazo del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)

Deberá remitirse la información en un plazo no mayor de 3 días si la información ya está disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en internet. (Art. 144 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE



LIC. NANCY MOYÁ DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oficio No. DEPPAP/1469/2024

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 28 de mayo de 2024

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

En atención a su oficio N° **UT/217/2024**, recibido en fecha 16 de mayo del año que transcurre, mediante el cual envía una solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en el cual anexa copia simple de la solicitud y los datos enunciados a continuación:

Día de presentación	Folio interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
16/05/2024	UT/SIP/075/2024	280527624000076

Asimismo, en lo que corresponde al rubro de búsqueda, el sujeto obligado refiere lo siguiente:

“Solicitamos la documentación de la candidata a alcaldesa de Nuevo Laredo, Carmen Lilia Canturosas Villareal concretamente la constancia de residencia y versión pública del acta de nacimiento y de la credencia de electoral de la mencionada candidata, dicha papelería la acompaña a su expediente registro de candidatura. (sic)”

Por lo que respecta. a los cuestionamientos solicitado en el párrafo anterior, y una vez realizada la búsqueda en los expedientes, esta Dirección Ejecutiva tiene a bien adjuntar al presente oficio en formato digital y en versión pública¹ la documentación solicitada de la ciudadana **Carmen Lilia Canturosas Villareal**, quien fuera registrada como candidata a alcaldesa por la Coalición **“Sigamos Haciendo Historia en Tamaulipas”** en el Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, mismos que fuera remitido al Comité de Transparencia de este Instituto Electoral, por contener diversos datos personales y actualizarse la causal de confidencialidad², resolviendo válidamente dicho comité bajo la clave alfanumérica **RES/CDT/32/2024** para el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024.

La información aquí proporcionada es de conformidad con lo que establece el artículo 16, numerales 4 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que establece:

“(…)

¹ Artículo 3, fracción XXI, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 3, fracciones XII, XVII y XXII, 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas

² Artículo 3, fracción XXI, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 3, fracciones XII, XVII y XXII, 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas

4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

5. La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante. (...)"

Para su conocimiento, remito el presente oficio a la dirección de correo electrónico unidad.transparencia@ietam.org.mx.

Agradeciendo la atención que le sirva dar al presente, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



MTRA. JUANA FRANCISCA CUADROS ORTEGA
Directora Ejecutiva



c.c.p.- Archivo

Validó	JFCO	
Revisó	ADD	
Elaboró	YERS	

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los
L G M C D I .

2.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los
L G M C D I .

* "LTAIPET: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

LPDPPSOET: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Tamaulipas.

LGMCDI: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, Así Como Para la Elaboración de Versiones Públicas."